

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SCOP-LPN-001-2020 RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE MAMA DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA (CECAN), UBICADA EN AVE. CRISTÓBAL COLÓN Y TEÓFILO BORUNDA NO. 510, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 28 de febrero del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-001-2020** de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 003/20** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1.- LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Su propuesta es desechada según lo establecido en el inciso 11.6 de las Bases de Licitación, que establecen que cuando existan incongruencias en cualquier documento que integren la proposición técnica y económica derivado de que en el Análisis de Precios Unitarios presenta una mala integración de los siguientes: **1.3** este precio unitario incluye plantilla de nivelación con un espesor de 7 cms, para lo cual se necesita 0.0735 de m³ de material y el licitante considera solo 0.002 de m³, en el Precio Unitario **3.1** no incluye material de instalación para la cortina antibacterial, en el Precio Unitario **4.1** incluye una Puerta de Tambor la cual se tiene que fabricar con los materiales incluidos en el Precio Unitario y además incluye una Formica en vez de Triplay de pino de ¼, en el Precio Unitario **4.2** incluye una puerta de Tambor la cual se tiene que fabricar con los materiales incluidos en el Precio Unitario y no incluye de Tripaly de pino de ¼, en el Precio Unitario **6.1** correspondiente al Lavabo de Pedestal, no incluye materiales para la correcta instalación de este, en el Precio Unitario **6.4** correspondiente a la Tarja de Acero Inoxidable de 120 x70x90, no incluye materiales para la correcta instalación de esta, en el Precio Unitario **6.5** correspondiente a la Tarja de Acero Inoxidable de 45x45x30, no incluye materiales para la correcta instalación de esta, en el Precio Unitario **6.14** correspondiente al Suministro e Instalación de Hidroneumático con Motobomba, no incluye la reposición del concreto, en el Precio Unitario **10.4.2** correspondiente al Suministro y colocación de adaptador no incluye la mano de obra para la instalación, en el Precio Unitario **11.1** correspondiente al Suministro e instalación de Canalón fabricado con lamina pinto cal. 24 en el análisis considera sección de 6 m² por 1 ml en vez de 0.915 mts, además no incluye pijas para su sujeción, en el Precio Unitario **11.2** correspondiente al Suministro e instalación de Bajada Pluvial fabricado con lamina pinto cal. 24 en el análisis considera sección de 6 m² por 1 ml en vez de 0.70 mts por 1 ml para una sección de 15x15 cms, además no incluye pijas para sujeción.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



Antonio

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2020

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1.- ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Actualmente no tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2'339,068.00 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, la **Dirección de Obras Públicas** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-001-2020**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-001-2020**, relativa a la Terminación de la Construcción de la Clínica de Mama del Centro Estatal de Cancerología (CECAN), ubicada en Ave. Cristóbal Colón y Teófilo Borunda No. 510, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$2'339,068.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser **la única propuesta solvente**, así mismo, acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Aunado a todo lo anterior, se considera a la persona moral antes mencionada, como la empresa sugerida para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

Antonio

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2020

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la **Dirección de Obras Públicas** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
 - b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
 - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
3. El Dictamen Técnico No. **DOP-DICT-001-2020**, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Obras Públicas**, la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2020

4. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

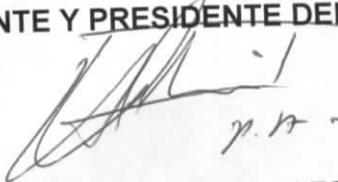
El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**



ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

**LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**

Antonio Casavantes

C. JESÚS ANTONIO CASAVANTES JAVALERA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"